



DJ-ADN-1988/2020-2D

ADENDUM DE SUMINISTRO ADICIONAL VINCULADO AL CONTRATO DE SUMINISTRO NÚMERO DJ-CTO-1639/2020-2/2C, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF JALISCO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. JUAN CARLOS MARTÍN MANCILLA Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA "DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS Y REACTIVOS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ LUIS YÁÑEZ RIVERA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE ADENDUM AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Las partes manifiestan que con fecha *19 diecinueve de octubre de 2020 dos mil veinte* celebraron *Contrato de Suministro número DJ-CTO-1639/2020-2/2C* con el objeto de contratar a **"EL PROVEEDOR"** a fin de adquirir el *Suministro de Material de Curación* para con el Organismo, *con una vigencia de doce meses* contados a partir de la firma de tal contrato, conforme a las especificaciones y características del servicio a prestar, detalladas en la cláusula SEGUNDA del contrato en comento.

2.- Que a petición de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad de **"DIF JALISCO"**, se puso a la consideración la modificación al *Contrato de Suministro número DJ-CTO-1639/2020-2/2C*, para la adquisición adicional de *Material de Curación* para con el Organismo, y que éstos no rebasen el 20% de lo adjudicado en el respectivo *Contrato de Suministro*.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, ya que dicha solicitud no rebasa el 20% de lo adjudicado en el contrato en mención y el **"DIF JALISCO"** cuenta con suficiencia presupuestal, y que el contrato del cual depende se encuentra vigente, aunado a que **"EL PROVEEDOR"** fue consultado y está de acuerdo en proporcionar los bienes, como así se desprende de su carta de aceptación debidamente suscrita con fecha *18 dieciocho de diciembre de 2020 dos mil veinte*.

3.- En virtud de lo anterior, y una vez autorizada la *Modificación al Contrato DJ-CTO-1639/2020-2/2C* a través del *Memorando D.C./000/2020* de fecha *18 dieciocho de diciembre* del presente año emitido por los C.C. Roberto Alejandro Valladares Zamudio y Laura Ivoone Leal Aguilar en sus caracteres de Director de Recursos Materiales y Encargada de la Jefatura de Compras, respectivamente, del **"DIF JALISCO"**, en el que se autoriza la adquisición adicional de *Suministro de Material de Curación (Cubre bocas)* de hasta por el 20% de lo adjudicado en el contrato de mérito, es que, conforme a lo autorizado y validado debidamente para la elaboración de la adenda respectiva, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente instrumento jurídico.

Por lo antes expuesto, las partes acuerdan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **"DIF JALISCO"** manifiesta su deseo de realizar la adquisición adicional de *Suministro de Material de Curación* para los fines asistenciales que persigue el Organismo, según las especificaciones y características requeridas por el Organismo Estatal y que derivan del **Resolutivo de Adjudicación Directa No. 009** de fecha 24 veinticuatro de julio de 2020 dos mil veinte, emitido por la Unidad Centralizada de Compras del Sistema DIF Jalisco, conforme a la propuesta y cotización realizada por **"EL PROVEEDOR"**, en los términos siguientes:



Página 1 de 3
DJ-ADN-1988/2020-2D



DJ-ADN-1988/2020-2D

Pedido		CPAOC-2020-12-00142				
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Precio Total	
1	22	CAJA	CUBREBOCAS Triple capa de tela no tejida 90% Polipropileno y 10% fibras elásticas. Cubre gran parte del rostro y barba del usuario, para evitar salpicaduras de saliva y/o desprendimiento de bello facial involuntario. Uso general Termosellado.	\$400.00	\$8,800.00	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Transferencias y Asignaciones Estatales "00605" NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES). PROCEDIMIENTO UTILIZADO ADENDUM CON RECURSO ESTATAL. BIENES RELACIONADOS CON EL PROYECTO 002 DENOMINADO APOYO ADMINISTRATIVO DE LA OPERACIÓN QUE CORRESPONDE A LOS SERVICIOS Y ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL A BENEFICIARIOS DE GRUPOS PRIORITARIOS, OTORGADOS. MODIFICACIÓN AL CONTRATO 1639-2020-2-2C ADENDUM CON RECURSO ESTATAL.						
				Sub Total	\$8,800.00	
				IVA	\$1,408.00	
				Hasta por el monto de	\$10,208.00	

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta que los productos a suministrar para con el Organismo, son de calidad, los cuales se obliga a proporcionar en la forma y bajo los términos establecidos en el presente adendum, cumpliendo las especificaciones y características que se mencionan en la cláusula PRIMERA que antecede y conforme al Contrato de Suministro número DJ-CTO-1639/2020-2/2C y al Resolutivo de Adjudicación Directa No. 009 de fecha 24 veinticuatro de julio de 2020 dos mil veinte, emitido por la Unidad Centralizada de Compras del "DIF JALISCO".

PRECIO

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" refiere que el monto total a erogar por los bienes a adquirir de manera adicional, sería hasta por la cantidad añadida de **\$10,208.00 (Diez mil doscientos ocho pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo todas las contribuciones que por ley pudiesen aplicar.

VIGENCIA

CUARTA.- De común acuerdo, los contratantes determinan que la vigencia del presente Adendum de Suministro Adicional será por los mismos meses de vigencia, en los términos así establecidos en la cláusula OCTAVA del Contrato de Suministro número DJ-CTO-1639/2020-2/2C, pudiendo fenecer con anterioridad a tal plazo, siempre y cuando se haya realizado la entrega total adicional del correspondiente Material de Curación (Cubrebocas) a suministrar para con el Organismo, y que se hayan cumplido todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente y en el contrato originario.

GARANTÍA

QUINTA.- "EL VENDEDOR" manifiesta y "DIF JALISCO" autoriza, a que la presente operación contractual que asciende al monto a cubrir de hasta por **\$10,208.00 (Diez mil doscientos ocho pesos 00/100 M.N.)** sea garantizada con la póliza de fianza número 2484086, expedida por Sofimex, Institución de Garantías, S.A., con fecha 19 diecinueve de octubre de 2020 dos mil veinte, que ha sido presentada ante el Organismo y forma parte integral del Contrato de Suministro número DJ-CTO-1639/2020-2/2C, por el período de vigencia del presente instrumento jurídico, el cual está contemplado dentro de la vigencia de la respectiva póliza de fianza, así como al contrato de mérito.



Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-ADN-1988/2020-2D

SEXTA.- Ambas partes manifiestan que el resto de las disposiciones y obligaciones que están contenidas y pactadas en el *Contrato de Suministro número DJ-CTO-1639/2020-2/2C*, permanecerán sin cambio alguno, por lo que deberá respetarse lo ahí pactado, para los efectos legales a que haya lugar, formando parte integral el presente adendum al contrato de mérito.

Leído que fue el presente contrato por las partes, y enterados de su contenido y alcances jurídicos y legales, lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día *18 dieciocho de diciembre de 2020 dos mil veinte*.

POR "DIF JALISCO"

ING. JUAN CARLOS MARTÍN MANCILLA
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. JOSÉ LUIS YÁÑEZ RIVERA
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

TESTIGOS

2/ MTRO. LUIS ALBERTO CASTRO ROSALES
DIRECTOR JURÍDICO
"DIF JALISCO"

LIC. ROBERTO ALEJANDRO VALLADARES ZAMUDIO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
"DIF JALISCO"

